



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

24 JUL. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1237 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **ANGELA MARCELA GONZALEZ QUEZADA**, RUT. N° 12.053.044-5, con domicilio particular en calle Las Pircas n° 217 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 127 de fecha 23 de julio de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 10534 de fecha 10 de julio de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a doña **ANGELA MARCELA GONZALEZ QUEZADA**, Patente Comercial de **BAZAR – FOTOCOPIADO Y CONFITERIA**, en local ubicado en calle Las Pircas n° 217 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Ángela Marcela González Quezada.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL